ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÒN ENTRE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DECRETO Nº: 1599

CHILLAN VIEJO, 31 AGO 2009

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

A) Que tanto Montevideo como Chillán Viejo comparten, entre otros aspectos, ser la cuna de los Padres de La Patria. Artigas y O"Higgins fueron los propulsores del nacimiento de ambas Naciones.

B) Que tanto Montevideo como Chillán Viejo están interesados en mantener y difundir políticas y programas que permitan incrementar valores históricos, culturales y sociales en ambas Comunas.

C) El Convenio de Cooperación suscrito el 21 de agosto de 2008 entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la I. Municipalidad de Chillán Viejo cuyo propósito es desarrollar una agenda de cooperación que permita facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias en el ámbito histórico, cultural y social.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Convenio Cooperación suscrito el 21 de agosto de 2009 entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la I. Municipalidad de Chillán Viejo cuyo propósito es desarrollar una agenda de cooperación que permita facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias en el ámbito histórico, cultural y social.

2.- La responsabilidad del correcto cumplimiento del presente Convenio corresponderá al Jefe de Gabinete de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE DE CHILLAN VIEJO

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Jefe de Gabinete, DIDECO, Administrador Municipal, Sec. Municipal, Control, DAF, Of. de Partes.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
República Oriental de Uruguay

MUNICIPALIDAD CHILLÀN VIEJO
República de Chile

CONVENIO DE COOPERACION

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, República de Chile, a 21 de agosto de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, cédula nacional de identidad nacional N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300 Chillán Viejo; y por la otra la **INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO** representada para estos efectos por **Don JORGE RODRIGUEZ MELENDEZ**, Prosecretario General, cédula de identidad nacional N° 1.587.265-0, ambos domiciliados en Avda. 18 de julio N° 1360, Montevideo se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes declaran que tanto Montevideo como Chillán Viejo comparten, entre otros aspectos, ser la cuna de los Padres de La Patria Artigas y O"Higgins, propulsores del nacimiento de ambas Naciones. Por lo anterior, ambas instituciones expresan su intención de estrechar lazos en el ámbito histórico, cultural y social entre sus comunidades.

SEGUNDO: De acuerdo al marco descrito en la cláusula anterior, por este acto e instrumento, la Intendencia Municipal de Montevideo y la I. Municipalidad de Chillán Viejo acuerdan suscribir el presente Convenio a objeto de realizar acciones conjuntas orientadas a mantener y difundir un acervo de valores históricos, culturales y sociales. Lo anterior, permitirá además promover la integración de las culturas de los dos países.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo anterior, los comparecientes han acordado desarrollar una agenda de cooperación que permita facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias en el ámbito histórico, cultural y social.

Específicamente la Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a:

a) Difundir la vida y obra del Libertador de Chile, Don Bernardo O"Higgins Riquelme en el ámbito de la competencia de dicha Institución, para lo cual la Municipalidad de Chillán Viejo se compromete a facilitar la documentación disponible para estos efectos.
b) Capacitar a funcionarios municipales de Chillán Viejo en obtención de financiamiento internacional.

c) Transferir modelos de intervención cultural en los barrios.

d) Facilitar la estadía de dirigentes sociales que la I. Municipalidad de Chillán Viejo envíe, conforme a lo establecido en el presente convenio.

Por su parte, la I. Municipalidad de Chillán Viejo se compromete a:

a) Difundir la vida y obra del Libertador de la República Oriental, Don José Gervasio Artigas en el ámbito de esta Institución, para lo cual la Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a facilitar la documentación disponible para estos efectos.

b) Capacitar a dirigentes sociales de Montevideo en el modelo de organización comunitario que está desarrollando la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

c) Exponer el modelo de gestión comunal chileno a sus pares de Montevideo, considerando la nueva división política-administrativa que se está implementado en dicha ciudad capital.

d) Financiar anualmente el traslado de, a lo menos, dos dirigentes sociales de Chillán Viejo a Montevideo, para que se interioricen del modelo de organización comunitaria que lleva a cabo la Intendencia Municipal.

CUARTO: Las partes estipulan que los aspectos operativos, de funcionamiento, administrativos u otros no previstos en este convenio, podrán ser acordados con posterioridad, bastando para su validez que consten en un documento anexo firmado por todas las partes o por aquellas a quienes incumba la complementación o modificación, el que pasará a formar parte integrante de este convenio.

QUINTO: El presente convenio empezará a regir desde esta fecha y terminará el 05 de diciembre de 2012. Sin perjuicio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipadamente, para lo cual deberá informarlo por escrito a la otra parte con a lo menos 2 meses de anticipación.

SEXTO: La capacidad de los suscritos para representar a sus respectivas corporaciones de derecho público, consta en los documentos que se han tenido a la vista, que son conocidos de las partes y que por ello no insertan en el presente Convenio.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.-

JORGE RODRIGUEZ MELENDEZ
PROSECRETARIO GENERAL
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÀN VIEJO